

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 89

Fecha Estado: 19-09-2022

Página: [PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUI](#)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120140001200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MYRIAM HIGUITA USUGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400300120160055000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LUZ DARY CARRASQUILLA URIBE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	16/09/2022		
05001400300120170100900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	JORGE ARISTOTELES TAMAYO SILVA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400300120210040800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PAULA ANDREA CORREA ORREGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	16/09/2022		
05001400300120210040800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PAULA ANDREA CORREA ORREGO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	16/09/2022		
05001400300320200040000	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	HENDERSON ALBERTO LOPEZ OROZCO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado HENDERSON ALBERTO LOPEZ OROZCO.(L)	16/09/2022		
05001400300320210070700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIO NAVARRO RUIZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		

05001400300320210105200	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	YUDI ANDREA GONZALEZ MANRIQUE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022
-------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210118000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	HEMER ENRIQUE DE HOYOS ESPITIA	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso. (L)	16/09/2022		
05001400300620170036600	Ejecutivo Singular	MARIELA GALLEGO GALLEGO	OLGA EUGENIA HERNANDEZ DIAZ	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito -(L)	16/09/2022		
05001400300720090031300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	EDILBERTO DE JESUS RUA HERRERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400300720130004900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ALEX RAFAEL PEREZ LEIVA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400300720200051500	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	SANDRA MEJIA LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual aporta liquidación del crédito, de la cual no se le dará traslado, teniendo en cuenta que mediante auto del 15 de julio de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, se modificó y aprobó la liquidación del crédito presentada por el mismo memorialista. (L)	16/09/2022		
05001400300820190122700	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JHON FREDY LOPEZ ARANGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		

05001400300920150066100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JUAN CARLOS ZAPATA RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022
05001400300920200076700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALBA LUZ QUICENO SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que revisado el expediente electrónico, no aparece memorial presentado el 13 de agosto de 2021, como así lo indica. (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200087700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	YULI ANDREA VARELA SAALDARRIAGA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al señor SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO, a favor de la señora LUISA MARIA VELEZ HERRERA, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a LUISA MARIA VELEZ HERRERA. -El presente auto queda notificado a la parte demandada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al proceso. (L)	16/09/2022		
05001400300920210019800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MIGUEL ANTONIO RINCON DIAZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso. (L)	16/09/2022		
05001400300920210043400	Verbal	JOSE GABRIAL AYALA BECERRA	JULIETTE ANYHEL DE BURNHAM	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos	16/09/2022		

judiciales constituidos para el presente proceso.(L)						
05001400300920210092200	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	ARLY ARLET JULIO AGUILAR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante FAMI CRÉDITO COLOMBIA los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes-(T/ED)	16/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220022000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	NAPOLEON DE JESUS CARDONA OSORIO	Auto requiere Previo a decidir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se REQUIERE a la misma, con el fin de que indique si los abonos reportados sen dicha liquidación fueron efectuados por la parte ejecutada de manera extraprocesal o si los obedecen a un error de digitación. -En caso de ser abonos extraprocesales, deberá la parte ejecutante en escrito separado especificar el monto y la fecha de los mismos(L)	16/09/2022		
05001400301120180137000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -BBVA COLOMBIA-	TRANSPORTES Y LOGISTICA HERGO S.A	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400301120200083400	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ALBEIRO DE JESUS MALDONADO GALLEGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Arueba liquidacion de credito -Se ordena la entrega en favor de la parte demandante HOGAR Y MODA S.A.S los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes.(T/L)	16/09/2022		

05001400301120210088300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GLORIA DEL CARMEN ANDRADE QUINTERO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso. (L)	16/09/2022
05001400301320200050000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	MARTHA LUCIA GOMEZ VALENCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso(l)	16/09/2022
05001400301520160058000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	JUAN GONZALO VELSQUEZ VELEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520170103000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NICOLAS DE JESUS ALZATE HOYOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400301520180046500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	JAIRO DE JESUS AGUDELO ARANGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400301620210036300	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO MANCO PIEDRAHITA	JAVIER ARLEY RUIZ GIL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400301620210087600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	SAYDA YANET MARTINEZ DE LOS RIOS	Auto pone en conocimiento No aparece memorial presentado por el abogado demandante, que contenga liquidación del crédito, por lo tanto, se le requiere, para que allegue la misma(L)	16/09/2022		

05001400301720200063300	Ejecutivo Singular	CREIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	SERVILOGISTICA ORTIZ S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apodero judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso .(L)	16/09/2022
05001400301720210053100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	DANIEL FELIPE MENDIETA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(TERMINOS/ED)	16/09/2022
05001400301720210099200	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ALBA LUZ BLANDON PALACIOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apodero judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso(L)	16/09/2022
05001400301820190099700	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	GERVACIO ANTONIO HOYOS ATEHORTUA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820200055900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ELIANA MARIA GALVIS TROCHEZ	Auto pone en conocimiento Previo a decidir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se REQUIERE a la misma, con el fin de que indique si los abonos reportados en dicha liquidación fueron efectuados por la parte ejecutada de manera extraprocesal o si estos obedecen a un error de digitación-En caso de ser abonos extraprocesales, deberá la parte ejecutante en escrito separado especificar el monto y la fecha de los mismos.(L)	16/09/2022		

05001400301920190045900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LEWIS ESTACIO PEREZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, el capital no corresponden con el reconocido en Auto que libra mandamiento de pago y Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, en tanto se imputa como capital liquidable la suma de \$37.256.592, siendo correcta la suma de \$29.112.612,00, la fecha de inicio de mora es 09 de enero de 2019, no 21 de febrero de 2020, razones por las que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. Se requiere al apoderado de la parte demandante, en una próxima solicitud, se sirva hacerla de acuerdo a la realidad procesal que corresponde al presente proceso (L)	16/09/2022
05001400301920190109900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MICHAEL ESTRADA COLORADO	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que en la liquidación presentada por la parte ejecutante, reporta para la fecha diciembre de 2019 un abono por valor de \$234.487,80, abono que no ha sido puesto en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte ejecutante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301920210109800	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	TANIA ROSA OROZCO ARCON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito- Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso.(1)	16/09/2022
05001400302020160063600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MONICA ANDREA ZAPATA VERGARA	Auto aprueba liquidación Modifica-Apreuba liquidacion de credito-se ordena la entrega de tituos en favor de la parte DEMANDANTE, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	16/09/2022
05001400302020190000900	Ejecutivo Singular	COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOCERVUNION	DANIEL COLORADO COLORADO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de inicio de mora es 09 de junio de 2018, no 08 de junio de 2018, no tiene en cuenta la totalidad de deducciones efectuadas a la parte demandada-razones por las que procede a modificarse teniendo en cuenta el reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. -Ordena entrega de titulos (T/L)	16/09/2022
05001400302020200065400	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S	GEMAY DARIO TORRES MONTROYA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020210020800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	SOFFIA SANCHEZ HURTADO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según la presente liquidación, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.-(T/L)	16/09/2022
05001400302120160125500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	HUGO ALBERTO BEDOYA GAVIRIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Apueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos parte demandante (t/l)	16/09/2022
05001400302120160125500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	HUGO ALBERTO BEDOYA GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Previo a decidir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se REQUIERE a la misma, con el fin de que indique si los abonos reportados en dicha liquidación fueron efectuados por la parte ejecutada de manera extraprocesal o si estos obedecen a un error de digitación. -En caso de ser abonos extraprocesales, deberá la parte ejecutante en escrito separado especificar el monto y la fecha de los mismos(L)	16/09/2022
05001400302120170090400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FREIDAN CAMILO HERNANDEZ GARCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120200094000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARIA DEL SOCORRO BENITEZ REBELLON	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 03 de marzo de 2021 (expediente digital), esto, es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el abogado demandante, la respuesta suministrada el FOPEP, e igualmente se le hace saber que la FIDUPREVISORA, no ha dado ninguna respuesta. (ENVIAR R/T/L)	16/09/2022
05001400302120210051300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	AIDA PUELLO DE LOPEZ	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante cesionaria ALPHA CAPITALS.A.S, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación del 13 de mayo de 2022, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. -(T/L)	16/09/2022
05001400302120210067200	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	JOSE MARTIN LOPEZ MORALES	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	16/09/2022
05001400302220130026200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JESUS DAVID GALLO SOLANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220170117900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	RODRIGO ALBERTO CARDONA MOLINA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400302220190039500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHON JAIRO ALVAREZ ARBOLEDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400302320150062400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN GUILLERMO CARDONA MEJIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400302320170070200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	HENRY GIOVANNY RONDON SOTO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito- se ordena la entrega de títulos en favor de la parte DEMANDANTEEjecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales. (T/L)	16/09/2022		
05001400302320180062900	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NICOLAS ARTURO GIL LOPEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, el capital y fecha de inicio de mora no corresponde con lo reconocido en Auto que libra mandamiento de pago y Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, en tanto se cita como capital la suma de \$ 58.305.050 y fecha de inicio de mora 19 de febrero de 2020, siendo correcto capital \$38.074.562,00 y fecha de inicio de mora 05 de febrero de 2018, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.(L)	16/09/2022		
05001400302320180074800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JULIAN JOVANI RAMIREZ ECHEVERRI	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400302320190077500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARIO FERNANDO RIASCOS SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190130400	Ejecutivo Singular	DURESPO S.A	ELECTROMERO BOGOTA S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de crdito -De otro lado, respecto a la solicitud encaminada a la entrega de títulos judiciales, y de un estudio detallado del contenido del expediente, se observa que, no hay títulos judiciales constituidos para el presente proceso, razón más que válida para no acceder a la entrega de títulos judiciales. A continuación, se pone en conocimiento reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el que se observa la inexistencia de títulos judiciales (L)	16/09/2022		
05001400302320200061800	Ejecutivo Singular	VIVECREDITOS KUSIDA S.A.S.	MANUEL ALEJANDRO MANJARRES	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 13 de mayo de 2022 y notificada por estados del mismo día, mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta electrónica. (L)	16/09/2022		
05001400302320200092100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIA ISABEL PEÑA VILLA	Auto aprueba liquidación Pone en conocimiento abonos extraprocesales-Moifica-Aprueba liquidacion de credito na vez ejecutoriado el presente proceso, se ordenará la terminación del presente proceso por existir dineros suficientes.(ED)	16/09/2022		

05001400302320210011700	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	EDDISON DE JESUS MARIN DUARTE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso (L)	16/09/2022
-------------------------	--------------------	----------------------	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320210050300	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	MILADIS ESTHER GONZALEZ CARRANZA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante ALPHA CAPITAL S.A.S (T/L)	16/09/2022		
05001400302320210050300	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	MILADIS ESTHER GONZALEZ CARRANZA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos (T/L)	16/09/2022		
05001400302420200069500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HORACIO ALONSO PALACIO VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Apprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022		
05001400302420200093500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	NORA ALBA VANEGAS GRISALES	Auto requiere Previo a decidir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se REQUIERE a la misma, con el fin de que indique si el abono reportado en dicha liquidación fue efectuado por la parte ejecutada de manera extraprocesal o si este obedece a un error de digitación- En caso de ser abonos extraprocesales, deberá la parte ejecutante en escrito separado especificar el monto y la fecha de los mismos.(L)	16/09/2022		
05001400302420210052900	Ejecutivo Singular	CENTRO DE EXPERENCIAS MEDELLIN S.A.S.	MARIA FERNANDA VELEZ VARGAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que revisado el expediente electrónico, no aparece respuesta suministrada por la CIFIN (HOY TRANSUNION).(L)	16/09/2022		

05001400302420210123100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CONDOMINIO LOS DUQUES	JORGE IVAN VILLA GARCIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto.(L)	16/09/2022
-------------------------	--------------------	-----------------------------------	----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210123100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CONDOMINIO LOS DUQUES	JORGE IVAN VILLA GARCIA	Auto pone en conocimiento Previo a comisionar para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 001-827421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se requiere a la parte demandante, para que allegue el respectivo certificado de libertad, donde se desprenda que ha sido registrado el embargo por cuenta de este proceso. Artículo 593 en concordancia con el artículo 601 del Código General del Proceso. (L)	16/09/2022		
05001400302420210145800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SANDRA LUCIA BETANCUR TIRADO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se incorpora y pone en conocimiento la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, indicando que el presente documento ya fue registrado. (TERMINOS/ED)	16/09/2022		

05001400302420210153800	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS	WILMER DE JESUS HERRERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito- Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apodero judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso.(l)	16/09/2022
05001400302620180043300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	PAULO CESAR ESTRADA SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-(L)	16/09/2022
05001400302620190050900	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MARIO VEGA CASTRO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquiudacion de credito (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620200093400	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	CRISTIAN GIOVANNI CASTRO TORO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de REFINANCIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REFINANCIA S.A.S. -se reconoce personería a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA portadora de la T.P. 181.739 del C. S. de la J.(L)	16/09/2022		
05001400302620210002100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ANAIS FILOMENA BAUSSA MIRANDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apodero judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso (l)	16/09/2022		

05001400302620210037300	Ejecutivo Singular	MARTHA ELENA GARCIA VARGAS	LUIS SEGUNDO SALINAS BLANCO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	16/09/2022
05001400302620210108900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JORGE ELIECER ACUÑA CALLANTE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.-Se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora MARIA PAULA CASAS MORALES, portadora de la T.P. 353.490 del C. S. de la J. (TERMINOS/ED)	16/09/2022
05001400302820200102800	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	TERMIEXPRESS S.A.S.	Auto requiere Previo a decidir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se REQUIERE a la misma, con el fin de que indique si los abonos reportados sen dicha liquidación fueron efectuados por la parte ejecutada de manera extraprocesal o si los obedecen a un error de digitación.-En caso de ser abonos extraprocesales, deberá la parte ejecutante en escrito separado especificar el monto y la fecha de los mismos. (L)	16/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820210004600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON FREDY MURILLO CORDOBA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. -Atendiendo a la solicitud de entrega de dineros presentada por el apodero judicial de la parte demandante, se advierte que la misma se declara improcedente toda vez que, según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen títulos judiciales constituidos para el presente proceso. (L)	16/09/2022		

ESTADO No. 89 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 19-09-2022 Fecha Auto	Página: Cuad.	17 Folio
05001400302920200020100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE VICENTE RENTERIA GARCIA	<p>Cesión en Ejecución Civil</p> <p>Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de SERLEFIN S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a SERLEFIN S.A.S.se reconoce personería al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ portador de la T.P. 19.789 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. Se reconoce como dependiente judicial del abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ, a la abogada NANCY YULIET GARCES TORO, T.P. 122.685 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo.(L)</p>	16/09/2022		
05001430300220180033700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ARTEMISA PH	HENRY MOSQUERA MOSQUERA	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)</p>	16/09/2022		
05001430300220190023300	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	VICTOR ALFONSO ORTEGA SANTIAGO	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)</p>	16/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-09-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)